



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

CIRCULAR No. 027 - 16

PARA : ALCALDES, SECRETARIOS DE GOBIERNO, PROMOTORES MUNICIPALES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL, FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, CONCEJALES Y ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

DE : LILIANA VÁSQUEZ SANDOVAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO.

ASUNTO: GUIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LAS ASOCIACIONES COMUNALES U ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL.

FECHA : NEIVA, 29 JUN 2016

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, como ente encargado de ejercer la función de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos Comunales de Primer y Segundo Nivel; en treinta y seis (36) municipios del Departamento del Huila, como mecanismo democrático de la representación de la sociedad civil, recto significativo que debe ser asumido por la Organización de Acción Comunal de manera participativa, responsable y autónoma; efectúa las siguientes recomendaciones para el proceso de elección de Dignatarios de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, el próximo treinta y uno (31) de julio de 2016:

- El TRIBUNAL DE GARANTIAS, para que tenga legalidad debe constituirse quince (15) días hábiles antes a las elecciones. La fecha límite para la elección del Tribunal de Garantías, será el día siete (07) de julio de 2016.
- En la Asamblea Previa, se establecerán por los asambleístas las reglas a seguir de conformidad a la normatividad comunal y a los estatutos internos de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal.

EL CAMINO ES LA EDUCACION





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

- Las Elecciones de los Dignatarios para las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, se llevarán a cabo el último domingo del mes de julio en todo el territorio nacional, es decir el treinta y uno (31) de julio de 2016.
- Las Planchas o Listas, deberán ser presentadas de forma completa es decir deberán contener la totalidad de los Bloques a proveer, de lo contrario no tendrán legalidad.
- El Quorum, será el establecido en los estatutos internos de cada Organización Comunal (Organizaciones y/o Delegados).
- Cuando sin justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, no se efectúe la elección dentro de los términos la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:
 - a) Suspensión del registro hasta por 90 días.
 - b) Desafiliación de los miembros dignatarios.

Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.

- La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario en aras de hacer más sencillo el trabajo del proceso electoral durante el año 2016, ha diseñado y hará entrega a las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, los modelos de los formatos a utilizarse de: Nota Remisoria, Acta de Asamblea Ordinaria Acta de Elección de Tribunal de Garantías, Listado de Asistencia Asamblea Previa – Elección de Tribunal de Garantías, Plancha Única, cuando se presenta más de una Plancha, Acta de Asamblea Ordinaria de Elección de Dignatarios y Listado de Asistencia de la asamblea de Elección de Dignatarios, razón por la cual NO se admiten cambios en estos.
- La documentación remitida a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario deberá ser la antes citada más las fotocopias de los documentos de identidad de todos los Dignatarios Electos.

EL CAMINO ES LA EDUCACION



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 Ext. 1112





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

- Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, serán las encargadas de radicar la documentación ante la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, a más tardar el día dieciséis (16) de agosto del 2016.
- La documentación deberá ser diligenciada en computador, para evitar problemas de transcripción en el momento de emitir los Actos Administrativos por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
- Las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, deberán presentar a más tardar el día dieciséis (16) de agosto de 2016, ante la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario el reporte de las Organizaciones Comunales de Segundo Nivel que No hayan celebrado las Elecciones de Dignatarios, el día treinta y uno (31) de julio de 2016.
- Se les hace nuevamente un comedido llamado a las **ADMINISTRACIONES MUNICIPALES** y a los **CONCEJOS MUNICIPALES**, de NO intervenir o participar en las Elecciones de los nuevos Dignatarios de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, en aras de propender por los Principio de: TRASPARENCIA, DEMOCRACIA, AUTONOMIA, LIBERTAD, IGUALDAD Y RESPECTO, ORGANIZACIÓN y DE LA PARTICIPACIÓN.
- Las siguientes son las líneas oficiales de contacto donde se pueden dirigir los interesados para realizar las denuncias sobre presuntas intervenciones de Funcionarios Públicos, Concejales y demás personas ajenas al proceso eleccionario de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal:
 - Línea Gratuita: - 018000912015, Página Web: uriel.mininterior.gov.co, Email: denunciasuriel@mininterior.gov.co y Twitter: @URIELCOLOMBIA.

LILIANA VASQUEZ SANDOVAL

Proyecto: C del R.V.
Profesional universitario.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 Ext. 1112

